

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 001-OEC-SIE N° 039-2023-MPE-C-1

A : ING. WILBER R. HURTADO TERRAZAS
Gerente Municipal de la MPE

DE : LIC. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - OEC

ASUNTO : INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 039-2023-MPE-C-1

FECHA : Espinar, 14 de julio de 2023.



Previo a un cordial saludo; mediante el presente, es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle; conforme al artículo 65 numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 039-2023-MDP PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE MATERIAL AGREGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, CUSCO".

Base Legal:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Antecedentes:

El Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC ha estado encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 039-2023-MDP PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE MATERIAL AGREGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, CUSCO", conforme al artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante, FORMATO N° 02 (Memorándum N° 827-2023-GM-MPE/WRHT) de fecha 28 de junio del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 039-2023-MDP PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE MATERIAL AGREGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, CUSCO".

Mediante FORMATO N° 07 (Memorándum N° 841-2023-GM-MPE/WRHT) de fecha 04 de julio del 2023, a través del cual se aprueba la Base del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 039-2023-MDP PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE MATERIAL AGREGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, CUSCO".



Análisis:

Para la Subasta Inversa Electrónica N° 039-2023-MPE-C- Primera Convocatoria, se presentaron las siguientes ofertas, según lo extraído de la plataforma del SEACE:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 10481407163 | YANA HUAMANI YOVANA MAGALY | 12/07/2023 | 21:09:24 | 10481407163 | 12/07/2023 | 21:10:43 | Enviado | Valido |
| 2 | 20604625077 | L & JG CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 12/07/2023 | 21:11:12 | 20604625077 | 12/07/2023 | 21:11:30 | Enviado | Valido |
| 3 | 20608307053 | LUJAD C&S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 12/07/2023 | 23:01:46 | 20608307053 | 12/07/2023 | 23:02:14 | Enviado | Valido |

3 registros encontrados mostrando 3 registros de 1 a 3. Página 1/11.

Se han presentado ofertas para la etapa de lances del procedimiento de selección, cuyo resultado, se muestra en el siguiente cuadro extraído del SEACE:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-39-2023-MPE-C-1

| Entidad Convocante | | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR | |
|----------------------|-------------|--|---------------|
| No Item | | 1 | |
| Descripción del Item | | MATERIAL AGREGADO | |
| Moneda | | Soles | |
| Orden de Prelación | RUC | Nombre o Razón Social del postor | última Oferta |
| 1 | 20608307053 | LUJAD C&S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 19300 |
| 2 | 10481407163 | YANA HUAMANI YOVANA MAGALY | 139999 |
| 3 | 20604625077 | L & JG CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 180000 |

El Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC; luego de revisado la presentación de las ofertas, se puede ver según el reporte del SEACE, que solamente se presentaron tres postores, de los cuales uno, no cumplió con la presentación del Requisito de Habilitación, y el otro presentó la vigencia de poder, con distintas fechas, en cuanto a la solicitud y expedición, lo cual invalidó dicho documento, quedando sólo UNA OFERTA VÁLIDA.

Al culminar el Acta, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 039-2023-MPE-C-1, en aplicación al numeral 65.1 del artículo 65, AL NO EXISTIR DOS OFERTAS VÁLIDAS.

Conclusión:

De acuerdo al Art. 65 numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, al no existir dos ofertas válidas para el procedimiento de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, ha declarado DESIERTO el presente Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 039-2023-MDP PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE MATERIAL AGREGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, CUSCO".

Enmarcado en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde señala lo siguiente:

"65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."



De la evaluación del caso, solo se contó con la presentación de tres ofertas, pese a que anteriormente en similares procedimientos de selección se contó con mayor participación de postores, lo que generó no poder contar con más opciones en la evaluación de ofertas.

Recomendación:

Previamente con la finalidad de continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 039-2023-MPE-C-1, se requiere informe del área usuaria y del "Residente de proyecto", que informe sobre la necesidad, si aún persiste; de ser el caso, previa revisión y evaluación.

Conforme el numeral 16.1 del Art. 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Por todo lo expuesto, se remite el presente, para que sea derivado al residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, CUSCO" de la Gerencia de Desarrollo Económico; para su informe, previa evaluación respecto a lo glosado en los párrafos precedentes.

Se adjunta al presente, la COPIA DEL ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO de la Subasta Inversa Electrónica N° 039-2023-MPE-C Primera Convocatoria y la Ficha del Procedimiento de Selección.

En ese sentido, se remite el presente informe a su Despacho para los trámites correspondientes.

Atentamente;

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
[Handwritten signature]
Lic. Roxando Milton Laguna Apaza
JEFE DE ADMINISTRACIÓN